

|                                                                                   |                                                             |                                   |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
|  | <b>FORMATO<br/>RESOLUCIÓN</b>                               | Código<br>PA-F-02                 | Versión<br>005   |
|                                                                                   | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN<br/>NIT. 817.005.028– 2</b> | Fecha<br>aprobación<br>02/12/2024 | Página<br>1 de 2 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*20241100003465\* DE  
(24-12-2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Y SE AJUSTA A LAS  
DIRECTRICES DE LA GUÍA COSO ERM 2017 (Enterprise Risk Management—Integrating  
with Strategy and Performance) ”**

La Presidenta del Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y estatutarias en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales correspondientes

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 209 y 269 determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno por parte de entidades del estado.

Que la Ley 87 de 1993, en el artículo 6 dispone: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Resolución 05459 de 2003. “Por medio de la cual la Contraloría General dela República realiza la estandarización de los informes sobre el sistema de control interno institucional” (COSO).

Decreto 1599 de 2005. “Por medio del cual se adopta el modelo estándar de control interno para el estado colombiano” MECI 1000: 2005

Que el Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, el Presidente dela República adopta el nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, para las entidades públicas a nivel nacional, en la estructura del nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, se establece un módulo de Control de Planeación, en el cual se incluye el componente de la administración del riesgo, y para este es necesario establecer una política que dirija la administración del riesgo en la entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública”, artículo 2.2.21.5.4 **Administración de Riesgos señala**” Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que la Ley 1474 de 2011, establece en su artículo 73 “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha



|                                                                                   |                                                             |                                   |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
|  | <b>FORMATO<br/>RESOLUCIÓN</b>                               | Código<br>PA-F-02                 | Versión<br>005   |
|                                                                                   | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN<br/>NIT. 817.005.028– 2</b> | Fecha<br>aprobación<br>02/12/2024 | Página<br>2 de 2 |

estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.22.3.1. **Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.23.2. **Actualización del Modelo Estándar de Control Interno.** La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.  
Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese la Política de Administración del Riesgo del Concejo Municipal de Popayán, que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de ésta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El seguimiento y actualización de los riesgos será responsabilidad de los líderes de los procesos, en acompañamiento con el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

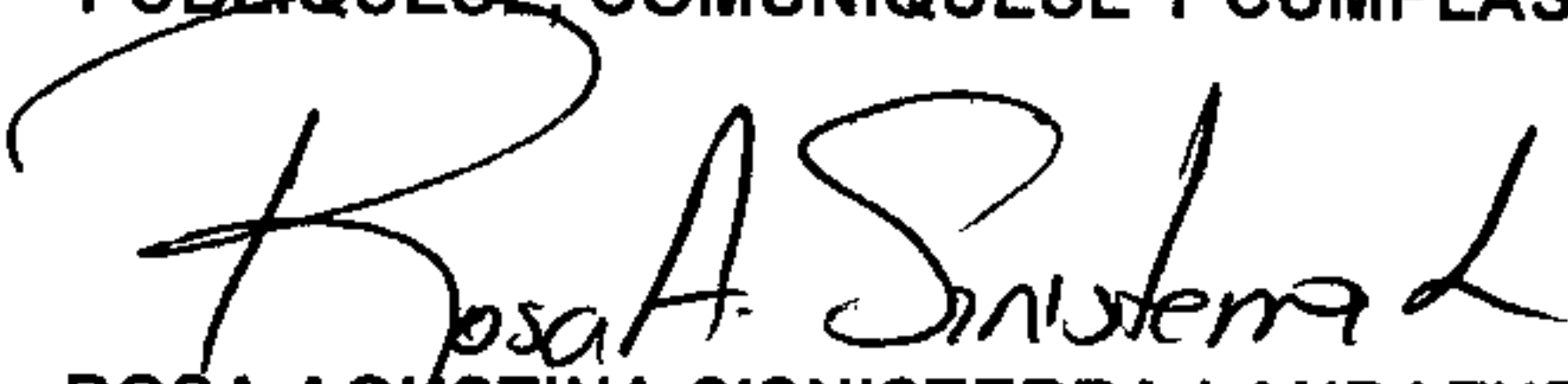
**ARTÍCULO TERCERO.** El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, realizará la evaluación de los controles establecidos para evitar que los riesgos se materialicen, así como las acciones preventivas o correctivas que establezcan los líderes de los procesos.

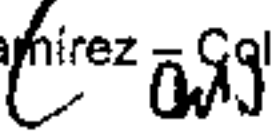
**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría General, brindará apoyo y asesoría en las actividades correspondientes a la Política de Administración del Riesgo en el Concejo Municipal de Popayán.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en el recinto del Concejo Municipal de Popayán, a los 24 días del mes de diciembre del año dos mil veinte cuatro (2024)

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ROSA AGUSTINA SISNISTERA LANDAZURY**  
Presidenta  
Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Paula Francelina Camayo Ramírez – Colaboradora Control interno   
Revisó: Carlos Paz – Gestión Jurídica.   
Aprobó: José Daniel Velasco Hoyos- Secretario General

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



40-CER668788

